**CIRCULAR No. 44**

**DEPORTES EN SEMAFORO AMARILLO**

El COE nacional, con fecha 8 de junio 2020, resolvió aprobar la actividad deportiva siguiendo las siguientes condiciones específicas del semáforo amarillo:

**CONSIDERACIONES**

1. Dentro del horario que rige el toque de queda.

2. Podrán salir a hacer actividad física individual los niños, adolescentes y personas menores de 70 años.

3. Las actividades permitidas serán caminar, trotar, correr y las actividades descritas a continuación, manteniendo la distancia frente a los demás: andinismo y escalada, automovilismo (karting), atletismo, buceo y actividades subacuáticas (aguas abiertas y piscina), canotaje (solo botes individuales), ciclismo (bmx, pista, ruta y montaña), deportes aéreos, ecuestres, golf, natación (aguas abiertas, carreras, clavados), patinaje (artístico, carreras), pelota nacional, pentatlón moderno (a excepción de esgrima), racqueball, remo (solo botes individuales), surf, tenis de campo (beach tenis, padel), tiro con arco, tiro olímpico, triatlón, vela.

4. Los deportes para personas con capacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo.

5. Las mascarillas, bandana o cubre boca deberá portarse de manera permanente y es de uso obligatorio antes y después de realizar la actividad física. Adicionalmente se recomienda el uso de gafas.

**RESOLUCIONES**

1. Se permitirá caminar, trotar, correr.

2. Las actividades específicas en el semáforo amarillo son: andinismo y escalada, automovilismo (karting), atletismo, buceo y actividades subacuáticas (aguas abiertas y piscina), canotaje (solo botes individuales), ciclismo (bmx, pista, ruta y montaña), deportes aéreos, ecuestres, golf, natación (aguas abiertas, carreras, clavados), patinaje (artístico, carreras), pelota nacional, pentatlón moderno (a excepción de esgrima), racqueball, remo (solo botes individuales), surf, tenis de campo (beach tenis, padel), tiro con arco, tiro olímpico, triatlón, vela. Los deportes para personas con capacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo.

3. Las pautas durante el ejercicio se realizarán exclusivamente para respirar, descansar y/o estirar NO para conversar con otras personas.

4. En esta etapa no podrán acceder a esta actividad, por precautelar su salud la personas mayores de 70 años, las personas de cualquier edad con riesgo de enfermedades gravemente como lo son los que padecen de enfermedad pulmonar crónica, asma moderada a grave, personas con afecciones cardiacas graves, personas con sistema inmunitario deprimido (personas en tratamientos de cáncer o con VIH), obesidad severa o que estén en tratamiento de diálisis, y personas con enfermedades hepáticas crónicas graves, y se invita a continuar haciendo el ejercicio a casa.

5. Se recomienda que los niños que realicen actividad física al aire libre cuenten las vacunas exigidas por el Ministerio de Salud.

6. No se pueden realizar actividad física en grupos.

7. Está prohibido el uso de parques infantiles, parques bio saludables y barras de calistenia.

8. Se restringe el acceso a los graderíos.

Por lo expuesto, el comité de puerto azul en aras de proteger la salud de los usuarios de las prácticas deportivas y por las cenizas volcánicas que han caído últimamente en la ciudad de Guayaquil y mientras se realiza la limpieza adecuada de estas áreas, ha considerado conveniente la apertura de las canchas de tenis el día lunes 15 de junio de 2020.

Los protocolos detallados para las diferentes prácticas deportivas están disponibles en nuestra página Web:

<https://www.ciudadelapuertoazul.com>

**COMITÉ PUERTO AZUL**